



17 OCTUBRE 2018

INFORMA



www.ugtford.es



rgarc124@ford.com



WhatsApp 660 78 73 32



Teléfono 96 179 15 44

Contrato de relevo y prestación de maternidad

El pasado viernes 5 de octubre, **UGT participó en una reunión mantenida en el Ministerio de Industria** con todos los agentes económicos y sociales del sector del automóvil. Se acordó la necesidad de abrir diferentes mesas conjuntas con el objetivo de **analizar los nuevos retos** a los que nos enfrentamos el conjunto del sector y poder **establecer un plan para la industria del auto**.

También, el pasado 7 de septiembre visitó la fábrica el Secretario General de Industria con el que mantuvimos una reunión. **En ambas reuniones insistimos**, como algo de importancia capital no sólo para los trabajadores sino también para la eficiencia del sector, **en la necesidad de recuperar el contrato de relevo a la situación anterior a la reforma laboral**.

Es decir, se trata de eludir la moratoria que llevará este tipo de jubilación hasta los 63 años, con la aplicación además de los coeficientes al 75% y 25%, que ya están padeciendo los trabajadores en muchas fábricas. Cabe recordar que, por iniciativa de UGT, todavía tenemos un acuerdo que nos protege hasta diciembre de 2018.

Desde UGT hemos venido insistiendo en este objetivo permanentemente. **Las sensaciones son positivas y confiamos en que pueda ser una realidad antes de que finalice la vigencia de nuestro acuerdo**. En todo caso, de no confirmarse, seguiremos exigiéndolo.

Continúa al dorso 



17 OCTUBRE 2018

INFORMA



www.ugtford.es



rgarc124@ford.com



WhatsApp 660 78 73 32



Teléfono 96 179 15 44

Prestación de maternidad

El pasado 3 de octubre de 2018, el Tribunal Supremo dictó la sentencia 1462/2018, en la que fija la siguiente doctrina legal:

«Las prestaciones públicas por maternidad percibidas de la Seguridad Social están exentas del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas».

Esto significa, que todos aquellos trabajadores y trabajadoras que hubieran percibido estas prestaciones en los años 2014, 2015, 2016 y 2017; podrán solicitar la rectificación de la declaración de IRPF en la que hubiesen incluido tales rentas.

Tras remitir una carta por parte de UGT a la ministra de Hacienda, donde se solicitaba que se actuara de oficio frente a esta situación, simplificando el proceso, y así evitar las reclamaciones individuales, nos alegra comunicar que en respuesta a esta petición, durante los próximos días la AEAT habilitará un formulario específico de solicitud, cuyo uso facilitará y acelerará la tramitación de la devolución pertinente.

En relación con las prestaciones públicas por maternidad percibidas durante este año 2018, en la próxima campaña de renta la AEAT ofrecerá los datos fiscales incorporando tales prestaciones como rentas exentas y las retenciones soportadas como plenamente deducibles. Los contribuyentes solo tendrán que confeccionar la declaración de renta con los datos fiscales facilitados por la Agencia Tributaria.

Del mismo modo, **en relación a la prestación de paternidad, desde UGT consideramos que también debería poder reclamarse la devolución del IRPF, ya que el principio de igualdad debería imperar aquí también.**

Sección Sindical UGT-Ford